

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DECO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 28 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0506 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón
- b) El Decreto Alcaldicio N° 58 del 27 de diciembre 2021 que aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) El artículo 7° bis letra b del Estatuto de los Profesionales de la Educación que otorga a los directores de establecimientos educacionales la facultad de administrar y controlar los recursos que le fueren delegados en conformidad a la ley.
- d) El Decreto Registrado N°514 del 02 de marzo 2021 de nombramiento de don Osvaldo Stephen Delgado Nanjarí como director de la Escuela Puente Colmo a contar del 20 de febrero 2021.
- e) El Oficio Ord. N°002/2022 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización del Alcalde para administrar el FOFI de la Escuela Puente Colmo.
- f) La Póliza de Fianza por Fidelidad Funcionaria a nombre de don Osvaldo Delgado Nanjarí, documento aceptado por la Contraloría General de la República.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°245 del 24 de febrero 2022 autorizado por la Encargada de Finanzas DAEM .
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26 de julio 2021 que establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30 de julio 2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría
- k) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

DECRETO

1. **OTÓRGUESE** al funcionario Sr. **Osvaldo Delgado Nanjarí** Rut: [REDACTED], director de la Escuela Puente Colmo de Concón, facultades delegadas para administrar el Fondo Fijo del establecimiento por la suma de \$100.000(cien mil pesos) cuyo objetivo es optimizar el funcionamiento de dicho establecimiento.
2. **RÍNDASE** cuenta de los fondos percibidos a la Dirección del D.A.E.M. y Control Municipal.
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12-002, Gastos Menores, del presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente decreto, según su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

FRV/MTA/MLEG/EAO/RUD/mchc.



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado